

ACUERDO N° 837-03
Octubre 18 de 2016

“Por el cual se aprueban los incrementos en derechos pecuniarios y no pecuniarios para el año académico 2017 de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015 y el literal k) del artículo 32 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior fijarán el valor de los derechos pecuniarios, los cuales, deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que el criterio para fijar los valores de los derechos pecuniarios es el índice de inflación al año inmediatamente anterior.

Que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 de 2015 el índice de inflación corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.

Que la proyección de la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre 2016 será de 6,48%

Que la Universidad Autónoma del Caribe incrementará el valor de sus derechos pecuniarios por encima al Índice de Precios al Consumidor exclusivamente para el programa de Arquitectura teniendo en cuenta las inversiones en laboratorios destinadas a la acreditación en alta calidad de dicho programa; así como al fortalecimiento de la contratación docente y a incentivar el programa UAC Competente destinado a mejorar las competencias de los estudiantes para incrementar su índice de valor agregado.

Que la Universidad Autónoma del Caribe incrementará el valor de sus otros derechos pecuniarios diferentes a matrícula por encima del Índice de Precios al Consumidor teniendo en cuenta las inversiones en gerencia del capital humano, inglés a docentes, formación de alto nivel, formación interna, programa UAC competente valor agregado Saber Pro, gestión de la internacionalización e implementación de la fase 1° del sistema de gestión documental.

Que no se incrementará el Índice de Precios al Consumidor para los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de los siguientes programas académicos de Maestría en Mercadeo, Administración Marítima y Fluvial, Tecnología en Gestión Portuaria, Maestría en Educación (virtual), Maestría en Gestión de la Innovación Empresarial, Maestría en Gestión de las Organizaciones, Maestría en Logística Integral, Maestría en Sistemas de Gestión y Especialización en Mercadeo (virtual), por tanto, su valor por tal concepto continuará igual al fijado en el año 2016.

Que para el resto de programas académicos distintos al de Arquitectura y los indicados en el párrafo anterior, sólo se incrementará el Índice de Precios al Consumidor tal como lo dispone el parágrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 de 2015.

Que el literal k) del artículo 32 del Estatuto General dispone que le corresponde al Consejo Directivo “fijar los derechos pecuniarios y no pecuniarios por sus servicios académicos”.

Que el Consejo Directivo en sesión del 18 de octubre de 2016 deliberó y aprobó los derechos pecuniarios y no pecuniarios para el año académico 2017.

En mérito de lo considerado, se

A C U E R D A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para el año académico 2017, los incrementos de los derechos pecuniarios por concepto de matrículas para los siguientes programas académicos en los porcentajes que a continuación se establecen, así:

a) Incremento del IPC + 3.52

PROGRAMA ACADÉMICO		ESTUDIANTES NUEVOS	ESTUDIANTES ANTIGUOS
PREGRADO	ARQUITECTURA	\$4.576.700	\$4.535.400

b) Incremento del IPC

PROGRAMA ACADÉMICO		ESTUDIANTES NUEVOS	ESTUDIANTES ANTIGUOS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PRESENCIAL)		\$3.822.100	\$3.822.100

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (VIRTUAL)	\$3.023.000	\$3.023.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	\$3.602.500	\$3.570.000
CIENCIAS POLÍTICAS	\$4.524.700	\$4.524.700
COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO	\$4.968.600	\$4.923.800
CONTADURÍA PÚBLICA	\$3.472.500	\$3.472.500
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	\$3.476.100	\$3.476.100
DERECHO	\$3.308.400	\$3.278.600
DERECHO (EXTENSIÓN OCAÑA)	\$0.00	\$2.599.500
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	\$3.890.600	\$3.855.500
DISEÑO DE ESPACIOS	\$3.818.600	\$3.749.700
DISEÑO DE MODAS	\$3.818.600	\$3.784.100
DISEÑO GRÁFICO	\$3.818.600	\$3.784.100
INGENIERÍA DE MATERIALES	\$0.00	\$3.798.600
INGENIERÍA MECÁNICA	\$4.314.500	\$4.276.100
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$4.595.800	\$4.595.800
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	\$4.657.800	\$4.657.800
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$4.812.800	\$4.812.800
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$4.812.800	\$4.726.000
NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	\$4.747.800	\$4.705.000
NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES (VIRTUAL)	\$2.997.900	\$2.943.900
PSICOLOGÍA	\$4.161.200	\$4.161.200
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN LOGÍSTICA	\$0.00	\$1.104.900
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES PORTUARIAS	\$1.697.900	\$1.697.900
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	\$2.138.900	\$2.138.900
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$1.562.900
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	\$6.285.200	\$6.171.800
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA	\$7.331.400	\$7.199.100
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	\$7.274.600	\$7.143.400
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	\$7.614.700	\$7.477.300
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES LOGÍSTICAS	\$7.614.700	\$7.477.300
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	\$7.151.200	\$7.151.200
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA	\$6.340.700	\$6.226.300
ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO	\$6.150.600	\$6.039.700
ESPECIALIZACIÓN EN TELEMÁTICA	\$6.222.800	\$6.222.800
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	\$6.196.600	\$6.084.900

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	\$6.001.200	\$6.001.200
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$5.195.400	\$5.195.400
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (PRESENCIAL)	\$6.949.900	\$6.949.900
MAESTRÍA EN CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD	\$6.951.000	\$6.951.000
MAESTRÍA EN CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD (VIRTUAL)	\$5.485.800	\$5.386.800
MAESTRÍA EN FINANZAS (VIRTUAL)	\$5.485.800	\$5.386.800
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$7.129.300	\$7.129.300
MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	\$7.359.300	\$7.359.300
CEP (CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE)	\$965.900	\$948.400

c) No incremento del IPC

PROGRAMA ACADÉMICO		ESTUDIANTES NUEVOS	ESTUDIANTES ANTIGUOS
PREGRADO	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL	\$3.383.250	\$3.322.200
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA	\$2.398.550	\$2.355.300
POSGRADO	MAESTRÍA EN MERCADEO	\$6.527.000	\$6.527.000
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (VIRTUAL)	\$4.566.450	\$4.484.100
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL	\$6.916.700	\$6.916.700
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	\$6.916.700	\$6.916.700
	MAESTRÍA EN LOGÍSTICA INTEGRAL	\$6.911.400	\$6.911.400
	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN	\$6.911.400	\$6.911.400
	ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO (VIRTUAL)	\$5.209.000	\$5.209.000

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, para el año académico 2017, el incremento de los derechos pecuniarios distintos a matrícula, así:

a) Incremento del IPC+3,52

CONCEPTO	VALOR
ACTA DE GRADO	\$39.600
CARGA ADICIONAL	*
CARNET EGRESADO	\$27.500
CERTIFICADO CURSO Y ESTA MATRICULADO	\$18.200
CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA	\$18.200
CERTIFICADO DE CURSO	\$18.200
CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$19.800
CERTIFICADO DE MATRICULADO	\$18.200
CERTIFICADO GRADUADO	\$27.500
CERTIFICADO HORARIO	\$18.200
CERTIFICADO INSCRITO	\$18.200



AUTÓNOMA DEL CARIBE

LA UNIVERSIDAD

CERTIFICADO DE NOTAS TECNOLOGÍA	\$18.500
CERTIFICADO DE NOTAS PREGRADO	\$24.800
CERTIFICADO DE NOTAS POSGRADO	\$37.100
CERTIFICADO RETIRADO	\$18.200
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES CEP	\$12.300
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POSGRADO	\$37.100
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES PROFESIONAL	\$24.800
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES TÉCNICA	\$16.100
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES TECNOLOGÍA	\$18.500
CERTIFICADO DE ESTUDIO INTENSIDAD HORARIA	\$22.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO GRADUADO	\$27.500
CONSTANCIA FINANCIERA	\$18.200
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR ASIGNATURAS (Por página)	\$3.700
CURSO INGLES ESPECIAL	\$463.500
CURSO DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	\$463.500
CURSO DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES NUEVOS (PRESENCIAL Y VIRTUAL)	\$513.700
CURSO DE LENGUA EXTRANJERA DISTINTA A INGLÉS	\$662.400
CURSO ESPECIAL	*
CURSO INGLÉS EXTERNOS	\$513.700
CURSO INTERSEMESTRAL	*
DERECHO DE GRADO CEP	\$316.100
DERECHO DE GRADO POSGRADO	\$897.400
DERECHO DE GRADO PREGRADO PROFESIONAL	\$771.700
DERECHO DE GRADO PREGRADO TÉCNICA	\$442.500
DERECHO DE GRADO PREGRADO TECNOLOGÍA	\$505.800
DUPLICADO CARNET	\$27.500
DUPLICADO DE CERTIFICACIÓN CEP	\$33.000
DUPLICADO DE CERTIFICACIÓN DE SEMINARIO Y/O DIPLOMADO	\$33.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$651.400
ESTUDIO DE CRÉDITO	\$11.000
EXAMEN DE CLASIFICACIÓN INGLÉS	\$185.700
EXAMEN DE VALIDACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	\$513.700
EXAMEN SUPLETORIO DIFERIDO	\$180.800
EXAMEN ÚNICO CEP	*
EXAMEN ÚNICO PREGRADO	*
FIRMA SUBSIDIO CAJAS DE COMPENSACIÓN	\$3.300
HABILITACIONES CEP	\$98.900
HABILITACIONES PREGRADO	\$137.200
HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	*
INSCRIPCIÓN CEP	\$46.300
INSCRIPCIÓN POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	\$92.700
INSCRIPCIÓN POSGRADO MAESTRÍA	\$212.300
INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$92.700
MÓDULOS ACADÉMICOS	\$256.800
MULTA BIBLIOTECA DÍA	\$5.500
OTRAS CONSTANCIAS	\$19.800
PREPARATORIOS	\$137.200
REGISTRO DE DIPLOMA	\$5.500

Teléfono: (57-5) 3671000 / PBX: 3853400
Línea gratuita: 018000 918286
Calle 90 No. 46 - 112 Barranquilla - Colombia

WWW.UAC.EDU.CO

REPROCESO (POR RETIRO O CAMBIO DE ASIGNATURA)**	\$25.000
VALIDACIONES CEP	*
VALIDACIONES POSGRADO	*
VALIDACIONES PREGRADO	*

*Valor según tabla de créditos académicos establecidos.

**Reprocesos: Por retiro, cambio de asignatura y modificación de matrícula completa a media matrícula, así como cambios en el curso de inglés ordinario al curso de inglés especial, en el evento en que la universidad no tenga responsabilidad sobre la el ajuste solicitado. Se tomó como base el costo promedio de 1 (un) crédito.

ARTÍCULO 3º.- Los valores de los derechos pecuniarios establecidos en este Acuerdo han sido redondeados a la centésima/milésima de la unidad decimal anterior.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese por concepto de matrícula extraordinaria I de segundo semestre en adelante el incremento del diez por ciento sobre el valor ordinario de la matrícula dentro del plazo señalado en el calendario académico aplicable para el año 2017.

ARTÍCULO 5º.- Apruébese por concepto de matrícula extraordinaria II de segundo semestre en adelante el incremento del quince por ciento sobre el valor de ordinario de la matrícula dentro del plazo señalado en el calendario académico aplicable para el año 2017.

ARTÍCULO 6º.- Apruébese que el estudiante de segundo semestre en adelante cancele los derechos pecuniarios por concepto de matrícula con valores de 2016 dentro del plazo establecido en el calendario académico aplicable para el año 2017.

ARTÍCULO 7º.- Fíjese los nuevos porcentajes de descuentos de los siguientes programas académicos:

- Especialización en Gerencia del Talento Humano, se aplicará el 20%
- Negocios y Finanzas Internacionales (virtual), se aplicará el 15%
- Técnica en Operación Portuaria, se aplicará el 15%
- Tecnología en Gestión Logística y Comercio Exterior, se aplicará el 15%
- Maestría en Educación, se aplicará el 34% para antiguos y el 30% para nuevos.

ARTÍCULO 8º.- Autorícese y facúltese al Rector para que otorgue auxilios educativos sobre el valor ordinario de la matrícula como estrategia que permita ampliar las oportunidades de desarrollo integral y formación universitaria para los estudiantes que optan por cursar sus estudios en la Universidad Autónoma del Caribe.

ARTÍCULO 9º.- Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES dentro de las fechas que se establecen en la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 10º.- Infórmese al Ministerio de Educación Nacional y justifíquese oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015 y la Circular N° 53 del 21 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 11°.- Publíquese el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 12°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, salvo lo dispuesto para los valores de los derechos pecuniarios distintos a matrícula que empezarán a regir a partir del primero (1) de enero de 2017. Así mismo, a partir de su vigencia, deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla (Atlántico), el dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado
RAMSES VARGAS LAMADRID
Presidente

Original Firmado
JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario

Barranquilla, noviembre 30 de 2016

CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD

El suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, en ejercicio de sus funciones estatutarias, certifica que el presente Acuerdo es fiel copia de su original, el cual, reposa en el archivo de esta dependencia.



JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General